



Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2025-MPSI/A

San Ignacio, 24 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 23-2025-MPSI-SGRRCC de fecha 21 de febrero de 2025 sobre Prorroga de fecha de vencimiento de primera cuota de pago de Impuesto Predial y fecha de vencimiento de la Obligación de la Presentación de la Declaración Jurada de Autoavaluo correspondiente al ejercicio 2025.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título preliminar de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 74° de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependiente de aquello; así mismo, el numeral 74.2 del acotado Artículo señala que los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones Ordinarias y de las tareas de formalización de actos Administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, con supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. Finalmente, el numeral 74.3 del citado artículo establece que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, el artículo 20° de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 38° de la normativa citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el Art 42.- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos





Municipalidad Provincial San Ignacio

necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MPSI/A de fecha 20 de diciembre de 2024 se aprobó LA EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, POGO MINIMO, FECHAS DE VENCIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO PARA EL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2025 EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO.

Que, mediante Informe N° 23-2025-MPSI-SGRRCC de fecha 21 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Recaudación, Rentas y Cobranzas Coactivas-MPSI en el cual solicita que mediante Decreto de Alcaldía se PRORROGUE la fecha de vencimiento de la PRIMERA CUOTA del pago del Impuesto Predial hasta el 31 de marzo de 2025, del mismo modo se PRORROGUE la fecha de vencimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Autoevaluó hasta el 31 de marzo de 2025.

Que, de conformidad a la normativa indicada y estando a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR la fecha de vencimiento de la Primera Cuota establecida en el Artículo Tercero, de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MPSI/A de fecha 20 de diciembre de 2024, para el ejercicio fiscal 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - PRORROGAR la fecha de vencimiento de la Obligación de la Presentación de la Declaración Jurada de Autoavaluo, establecida en el Artículo Cuarto, de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MPSI/A de fecha 20 de diciembre de 2024, para el ejercicio fiscal 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Decreto en el Portal web de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, así como la difusión en los carteles municipales en lugares visibles, y en los portales electrónicos de la Institución, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. -DERÓGUESE toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar el presente decreto a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO

REGUBERTO GARCIA ORDÓÑEZ
ALCALDE

